Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **06 de noviembre 2023.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-5085-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 23884, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sr. Juan Marcos ALDERETE MAYORGA, D.N.I. N° 35.885.719, por la prestación de servicio como Técnico Guardaparque para prestar servicios en la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que mediante Resolución M. P. y A. N° 149/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 2/2023, a favor del Sr. Juan Manuel ALDERETE MAYORGA, DNI N° 35.885.719, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 4.536.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento emitiendo el Informe N° 2638/2023 – Letra: D.P.R.P.-M.E. de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1° de septiembre de 2023 correspondiendo como nuevo valor

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

del contrato la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 247.590,00)

Que a orden 94 la Subsecretaria de Ambiente, autorizó la redeterminación del monto del contrato desde el 1° de septiembre de 2023 hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precio, al monto total a partir del mes de septiembre de 2023 hasta su finalización asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 4.456.620,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 247.590,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301; artículos 5° y 6º de la Ley Provincial 1400 y Decretos Provinciales Nº 4497/19 y 4576/19, artículo 1, punto 4.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación del valor de la contratación a favor del Sr. Juan

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

Marcos ALDERETE MAYORGA, C.U.I.T. N° 20-35885719-2, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 2/2023 RAF 549, a partir del día 1° de septiembre de 2023 hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 4.456.620,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 247.590,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8005UG - U.G.C. UC8005 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 1013/23.

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2023.11.06 19:09:13 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1013/23.

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 23884

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. Nº 23.509.625, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA",** y por la otra parte el Sr. Juan Marcos ALDERETE MAYORGA, D.N.I. N° 35.885.719, constituyendo domicilio legal en calle Muñoz N°1020, de la ciudad de Río Grande, adelante denominada **"EL CONTRATADO",** denominadas conjuntamente "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente ADENDA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23884, de conformidad a las siguientes consideraciones y clausulas:

Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23884 estableció en su cláusula TERCERA un precio para la realización del servicio de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 4.536.000,00), pagadero en VEINTICUATRO (24) pagos mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 189.000,00).

Que el INFORME N° 2638/2023 - Letra: D.P.R.P.-M.E. de fecha 27 de septiembre de 2023, suscripto por el Lic. Sebastián Alexis BITAR - Director Provincial de Redeterminación de Precios de la Oficina Provincial de Contrataciones, definió la necesidad de redeterminar el monto originario arriba indicado, estableciendo como nuevo monto total del contrato a la suma PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 4.456.620,00), a partir del día 1º de septiembre de 2023.

Que, en el marco de lo expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos oportunamente plasmados en el expediente Expte. N° MPA-E-5085-2023, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ADENDA, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°23884, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "… **TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (1.134.000,00) pagadero mensualmente a razón de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($189.000,00), y la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 4.456.620,00) pagadero mensualmente a razón de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 247.590,00) mensuales consecutivos desde el 1° de septiembre del 2023 y hasta la finalización del contrato. Dichas sumas deberán ser depositadas por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

01702288400000345812 14, Cuenta en pesos Nº 228-345812/1 del Banco Frances S.A., cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes finalizada la presentación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 5.590.620,00)."

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.".

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23884 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ del mes de_____ del año 2023.-